

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

NÚMERO 1982

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.
ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro.
ABISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública.
GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento.
RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Edecán del Presidente, encarga de la Secretaría.

RODOLFO ESTRIFEAUT.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas.

Decreto número 55 de 1913, de 15 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4571

Decreto número 56 de 1913, de 17 de Septiembre, por el cual se dispone una celebración oficial..... 4571

Decreto número 57 de 1913, de 17 de Septiembre, por el cual se adopta una Bandera Oficial para la Exposición Nacional de Panamá..... 4571

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 4571

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Cuadro demostrativo del movimiento de los negocios criminales que han cursado en la Procuraduría General de la Nación, durante los meses de Junio á Diciembre de 1912..... 4572

Avisos Oficiales..... 4574

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 55 DE 1913

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Celso C. Garay, Ayudante del Ingeniero encargado de vigilar los trabajos de relleno de la ciudad de Almirante, con un sueldo de setenta y cinco balboas mensuales (B. 75.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 56 DE 1913

(DE 17 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se dispone una celebración oficial.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 42 de 13 de Diciembre de 1912 será día de fiesta nacional el 25 de Septiembre del año corriente, IV Centenario del descubrimiento del Mar del Sur por el Adelantado Vasco Núñez de Balboa; y que la misma Ley dispone la conmemoración de aquel importante suceso histórico por medio de una Exposición Nacional que se abrirá el año de 1914.

Por tanto, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 19 Inaugurar el día 25 de Septiembre próximo los trabajos de construcción de la Exposición Nacional, conmemorativa del Descubrimiento del Pacífico, en homenaje á la memoria ilustre de Vasco Núñez de Balboa, heroico ejecutor de aquella acción de gran magnitud y transcendencia en los destinos de la humanidad.

Artículo 20 El Secretario de Fomento queda encargado de hacer las invitaciones respectivas y de organizar el programa de la celebración oficial á que se refiere este Decreto.

Regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 57 DE 1913

(DE 17 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se adopta una Bandera Oficial para la Exposición Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable adoptar una Bandera Oficial para la Exposición Nacional de Panamá, como se estilaba en certámenes de esta clase, y que, tratándose de conmemorar aquí el descubrimiento del Océano Pacífico por un explorador español, correspondía á España una participación especial en nuestra Feria Conmemorativa.

Por tanto,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 19 Adoptar para la Exposición Nacional de Panamá una Bandera Oficial en que irán unidos los colores de los Pabellones de Panamá y España, en la forma que expresa la siguiente descripción:

«La Bandera constará de tres franjas horizontales: la superior será de los colores azul y blanco á cuadros con una estrella roja, representando la mitad de la Bandera Panameña, con el cuadro blanco unido al asta; la franja del medio será amarilla y la inferior roja, correspondiendo ambas á los colores del emblema nacional del Reino Español.»

Artículo 20 Esta Bandera se usará en todos los actos oficiales de la Exposición y deberá enarbolarse en los edificios de la misma, junto con el pabellón Nacional de cada país.

Regístrese y publíquese:

Dado en Panamá, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, E. Jaramillo Avilés, vecino de Colón, solicito de usía una patente que aún no ha sido registrada en el lugar de su origen, que asegure por el término de diez años á mi poderdante Charles Herendeen, domiciliado en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, el privilegio exclusivo de su invento intitulado «Una máquina para el tratamiento mejorado de la harina.»

Este invento consiste en hacer que la harina bien triturada se suspenda temporalmente en la atmósfera, y, mientras permanece suspendida, suministrarle medios para inyectarle vapor y calentarla después, por medio de lo cual las células de almidón que hay en las partículas de harina hacen explosión.

Consiste además, en suministrar un mecanismo para triturar la harina hasta convertirla en partículas y dejarla caer en forma de un chorro entre un par de rodillos calentados de menudadores, sometidos a dicha corriente precisamente antes de entrar en los rodillos, á chorros de vapor.

Acompaño el poder respectivo, dos copias explicativas del invento, el diseño del mismo por duplicado y el comprobante de haberse pagado el impuesto fiscal y el valor de la publicación correspondiente.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretario de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 5 de Septiembre de 1913.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la patente solicitada.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CUADRO DEMOSTRATIVO del movimiento de los negocios criminales que han cursado en la Procuraduría General de la Nación durante los meses de Junio á Diciembre de 1912

SERIE	FECHA DE ENTRADA		PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROCESADO Y MOTIVO DEL PROCESO	FECHA DE SALIDA		NO. DE LA VUELA	FOLIOS	DECISIÓN DEL JUEZ INFERIOR Y CONCEPTO DEL PROCURADOR
	MES	DÍA				MES	DÍA			
1	Junio	6	Colón	Colón	Julio Bernal, Estafa y prevaricato.	Julio	13	2.120		Sentencia condenatoria.—Reforma.
2	"	17	"	"	Enrique Lupi, Varios delitos.	"	20	2.129	140	Sobresimiento.—Confirmación
3	"	"	"	"	En averiguación de hechos denunciados por Jacobo Walker.	"	6	2.109	78	" Auto para mejor proveer.
4	"	"	"	"	En averiguación de hechos denunciados por Luis Torres.	"	"	3.099	63	Sin lugar á proceder.—Confirmación.
5	"	18	Bocas del Toro	Bocas del Toro	Sergio Quiroz y Octavio Ruete G., Fuerza y violencia.	"	5	2.111	95	Auto de proceder.—Revocatoria.
6	"	"	"	"	Emiliano Jaén, Falsedad y abuso de confianza.	"	15	2.118	45	Sent. condenatoria.—Reformatoria.
7	"	19	Panamá	Panamá	Juan Eloy Morales, Hurto.	"	"	4.103	24	" Confirmación.
8	"	20	Veraguas	Las Palmas	Bernardo Calle, Robo.	"	5	2.106	39	Sobresimiento
9	"	"	Colón	Colón	Eusebio Quintana ó Ruiz, Heridas.	"	6	2.108	77	Sent. Condenatoria
10	"	"	Panamá	Penonomé	Esteban Medina, Seducción.	"	4	2.100	53	Auto de proceder
11	"	"	Coclé	Coclé	Santiago Villegas, Heridas.	"	15	2.117	39	Sent. Absolutoria
12	"	22	Veraguas	Calobre	Catalino Martínez, Retención de un proceso civil.	"	4	2.102	11	Sin lugar á proceder
13	"	"	Panamá	Panamá	Donato González, Estafa.	"	"	2.104	29	"
14	"	"	"	"	Sinforoso Mutis, Olegario M. Córdova y Rafael María Inocencio, Estafa.	"	18	2.133	37	" Revocación.
15	"	24	Bocas del Toro	Chiriquí Gde.	N. Werft, falsificación en documento privado.	"	3	2.098	37	Sobresimiento.—Confirmación.
16	"	"	Colón	Colón	Thomas Anderson, Homicidio.	"	8	2.114	195	"
17	"	25	Panamá	Panamá	Walter White, Homicidio.	"	20	2.134	56	Sent. Condenatoria
18	"	26	Bocas del Toro	Bocas del Toro	David Williams, Robo.	"	3	2.105	33	" Revocatoria
19	"	"	Chiriquí	David	Manuel Esquivel, Hurto.	"	3	2.107	42	" Absolutoria
20	"	"	Colón	Colón	Responsable incendio Colón, Abril 24 de 1911.	"	4	2.101	90	Sin lugar á proceder.—Confirmación.
21	"	"	Veraguas	Atalaya	Celestino Concepción, Abuso de confianza.	"	6	2.110	31	Sent. Condenatoria.—Reformatoria.
22	Julio	3	Bocas del Toro	Bocas del Toro	William Lightbourne, Abuso de confianza.	"	16	2.119	211	" Absolutoria.—Confirmación.
23	"	5	Panamá	Panamá	Enriqueta Gómez, Corrupción.	"	19	2.122	11	Sobresimiento.—Revocatoria.
24	"	"	"	"	Robert Booth, Infrac. Caps. II y III, Tit. III del C. P.	"	"	2.123	43	" Confirmación.
25	"	"	"	"	Juliana Cedeño, Robo.	"	8	2.112	19	"
26	"	"	"	"	Nicolás Strong, Incendio.	"	"	2.113	31	"
27	"	"	"	"	Juan Mosquera y Manuel López, Hurto.	"	15	2.115	20	Auto proceder
28	"	9	"	"	Responsable fuga del reo rematado Domingo Stephens.	"	"	2.116	14	Auto sobresimiento.
29	"	"	Chiriquí	Dolega	Faustino Acosta Candanedo, Hurto.	"	19	2.132	36	Auto sobresimiento
30	"	10	Panamá	Panamá	Competencia negativa entre el Juez Superior y el Juez 3º del Circuito en el juicio contra Carlos Chambonet y Manuel Toribio Carrasco, Hurto.	"	"	2.121	93	Favorable al Juez Superior.
31	"	11	Colón	Colón	William Johnson, Robo.	"	19	2.125	19	Sin lugar á proceder. Confirmación
32	"	"	Chiriquí	David	Responsable muerte Ernesto Quintero.	"	"	2.126	"	"
33	"	"	Colón	Colón	Responsable falsificación firma de Herbert Dytball.	"	"	2.127	"	" Ampliación.
34	"	"	Chiriquí	San Félix	Roberto Zapata, Usurpación fondos Municipales.	"	20	2.130	58	Sobresimiento. Confirmación.
35	"	"	"	"	Domingo González Caballero, Heridas.	"	"	2.131	129	Auto de proceder. Ampliación.
36	"	13	Colón	Dolega	Responsable muerte Oliver Collins.	"	19	2.124	34	Sin lugar proceder. Confirmación
37	"	"	Panamá	Panamá	Francisco González, Hurto.	"	"	2.128	15	Sobresimiento
38	"	15	"	"	Sotero Caballero, Atentado contra derechos individuales y heridas.	"	20	2.135	38	Auto de proceder. Reformatorio.
39	"	20	Colón	Colón	Responsable robo hecho á Afó Jin.	"	27	2.136	19	Sobresimiento. Confirmatorio.
40	"	"	Panamá	Panamá	José B. Villarreal, Juez 2º del Circuito, Infrac. Cap. VII Tit. X Lib. II C. P.	"	"	2.137	46	Sentencia condenatoria. Reforma.
41	"	"	Los Santos	Los Santos	Lisandro Chari, Homicidio.	"	"	2.138	30	Sobresimiento. Confirma.
42	"	"	Panamá	Panamá	Manuel L. Caballero, Varios delitos.	"	30	2.140	37	Sin lugar á proceder. Confirma.
43	"	"	Agua Dulce	Agua Dulce	Marcos Vargas y Antonio González, Heridas.	"	3	2.143	54	Sentencia absolutoria
44	"	"	Colón	Colón	Maria Luisa Agard, Abuso de confianza.	"	5	2.144	232	Sentencia condenatoria. Reforma.
45	"	25	"	"	Responsable muerte Narciso García.	"	27	2.139	55	Sobresimiento. Confirmatoria.
46	"	"	Chiriquí	David	Ismael Torres, Heridas.	Agosto	9	2.150	52	Sentencia Absolutoria. Revocatoria.
47	"	31	Bocas del Toro	Bocas del Toro	Responsable robo al Comisariato número 2 de la United Fruit Co.	"	7	2.147	15	Sobresimiento. Confirmatoria.
48	"	"	Coclé	Natá	Victor González Vega, Hurto.	"	3	2.145	54	Absolución.
49	"	"	Los Santos	Las Tablas	Matilde Torres, Homicidio.	"	9	2.149	68	Condenatoria
50	"	5	Colón	Colón	Roberto Roca, Robo.	"	8	2.145	54	" Reformatoria.
51	"	"	Panamá	Panamá	Heraclio Singares y Domingo Martínez, Robo.	"	7	2.146	49	Auto de proceder. Confirmatoria.
52	"	"	"	"	Percy Samuel, Juan Wo Sung, Apí y José Achao, Hurto.	"	8	2.148	68	"
53	"	12	Veraguas	Santiago	Ramón González, Hurto.	"	14	2.151	17	Sentencia Absolutoria
54	"	"	Panamá	Panamá	Benigna Rodríguez, Robo.	"	21	2.157	50	Auto proceder. Revocatoria.
55	"	"	"	"	Ramón Pérez, Estafa.	"	"	2.153	102	Sentencia absolutoria
56	"	"	Los Santos	Los Santos	Mauricio Correa, incidente por imposición de una multa, como fiador de unos enjuiciados.	"	16	2.152	16	Declarándolo Incurso. Confirmación.
57	"	"	"	"	Bernardo Arrocha y Adelaido Ríos, Hurto.	"	19	2.154	71	Sentencia absolutoria
58	"	12	Coclé	Penonomé	Manuel de J. Jaén y otros, Concejales por infracción Cap. V, Tit. X, Libro II del C. P.	"	"	2.155	244	Sentencia absolutoria
59	"	"	"	"	Manuel de J. Jaén y otros, Concejales por infracción Cap. V, Tit. X, Libro II del C. P.	"	"	"	"	"
60	"	15	Veraguas	Santiago	Manuel Pascual Ballester y José A. Rodríguez, Hurto.	"	20	2.165	49	Auto Sobresimiento
61	"	16	Colón	Colón	Greenidge Wime, Heridas.	"	20	2.156	79	Sentencia condenatoria
62	"	"	Coclé	Penonomé	Antonio González, Hurto pecuario.	"	28	2.162	36	Auto proceder. Revocatoria.
63	"	"	Colón	Colón	Marcos A. Duque, Heridas.	"	30	2.164	204	Sentencia condenatoria. Conf.
64	"	17	"	"	Averiguación varios delitos relacionados con Josefa Vallejo de López.	"	"	2.159	34	Auto de sobresimiento
65	"	"	Bocas del Toro	Bocas del Toro	Carlos Lominet, Agente Postal, Incumplimiento deber.	"	26	2.160	48	" Revocatoria.
66	"	19	Panamá	Panamá	Ernesto Campbell y Edwin Matheus, Homicidio.	Sbre.	18	2.176	240	Sent. Condenat. Nulidad.
67	"	20	Coclé	Penonomé	Manuel de J. Jaén V. y otros infractores Cap. V, Tit. X, Libro II del C. P.	"	17	2.175	245	"
68	"	"	"	"	Bernardo Arrocha y Adelaido Ríos, Hurto.	Agosto	29	2.163	72	" Reformatoria.
69	"	"	Chiriquí	David	Felipe González, Robo.	"	27	2.161	22	Auto Sobresimiento
70	"	21	Panamá	Panamá	Acides Acomat, Falsedad.	"	5	2.163	36	"
71	"	"	Bocas del Toro	Changuinola	Responsable muerte de Carlos Fitzgerald.	Sbre.	20	2.177	28	" sin lugar á proceder
72	"	"	Chiriquí	David	Francisco Trejos, Heridas.	"	"	2.178	32	Sentencia condenatoria
73	"	"	Coclé	Penonomé	Carlos Guevara, Héctor Juan Tejada, Daniel Camargo y José de la C. Añino, Falsedad.	"	21	2.179	127	Auto proceder
74	"	"	Panamá	Panamá	Manuel Narváez y Gregorio Herrera, Heridas.	"	24	2.180	39	" Reformatoria.
75	"	"	Colón	Colón	Lewis Mc. Gratti, Cecil Benjamin y Arthur William, Estafa.	"	"	2.181	156	" Confirmatoria.
76	"	29	"	"	Responsable hurto hecho á Thomas Alex. Green.	Agosto	30	2.164	204	Sent. Condenatoria
77	"	"	Coclé	Penonomé	Gabriel Urriola, Hurto.	Sbre.	4	2.167	52	Auto sobresimiento

(CONTINUACIÓN)

SÉRIE	FECHA DE ENTRADA		PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROCESADO Y MOTIVO DEL PROCESO	FECHA DE SALIDA		FOLIOS	DECISION DEL JUEZ SUPERIOR Y CONCEPTO DEL PROCURADOR.		
	MES	DÍA				MES	DÍA				
7	Agosto	29	Colón.	Colón.	Wilbert Haynes, Tentativa fuerza y violencia.	Sbre.	14.2.173	49	Auto sin lugar á proceder. Revocat.		
8	31	Bocas del Toro.	Bocas del Toro.	Responsable muerte de Manuela Muñoz.	«	6.12.169	38	Auto Sobresimiento	«		
80	Sbre.	«	Colón.	Colón.	Peter R. Phelan, Tentativa robo y heridas a empleado público.	«	13.2.172	38	Auto sin lugar á proceder	«	
1	«	«	Chiriquí.	David.	Recurso Habeas Corpus propuesto por González, Arturo Lezcano, Francisco Aradz y Maximino Franco, contra el Alcalde de David.	«	7.2.170	31	Sent. Condenatoria. Anular ó Revoc.	«	
82	«	«	Colón.	Colón.	George Ruthven y Joseph Maxwell, Robo.	«	25.2.183	32	«	Reformatoria	
3	«	«	Chiriquí.	David	Robert Wilcock y otros por varios delitos.	«	25.2.184	119	Sent. condenatoria. Revocatoria	«	
4	«	«	Coclé.	Penonomé	Francisco Cabrera, Hurto.	«	26.2.185	85	Auto Sobresimiento. Ampliación	«	
9	«	«	Colón.	Colón.	Filberto Cerezo, Robo.	«	10.2.171	36	Sent. Condenatoria. Revocatoria	«	
10	«	«	Chiriquí.	David	Luis Thomas y William H. Johnson, Robo.	«	27.2.187	38	«	Reformatoria	
11	«	«	Colón.	Colón.	Reyes Caballero, Hurto.	«	16.2.187	71	«	«	
12	«	«	Chiriquí.	David	John Ferguson y Ketirak Lake.	«	30.2.188	64	«	Confirmación	
13	«	«	Colón.	Colón.	Domingo González Caballero, Heridas.	«	1.2.189	119	«	Revocatoria	
90	«	23	Panamá.	Panamá.	Mannuel J. Carrasco y Carlos Chambonet, Abuso de confianza.	«	2.2.190	137	Auto proceder.	Confirmación	
1	Octubre	7	«	«	José D. Guardia, Perjurio.	Sbre.	25.2.182	107	«	«	
2	«	«	Los Santos.	Pocri.	Carmelo Regalado, Hurto pecuario.	Nbre.	26.2.259	28	«	sin lugar á proceder	«
3	«	«	Panamá.	Panamá.	Edward Belly, Robo.	Octubre	17.2.170	37	Sentencia Condenatoria Reformatoria	«	
4	«	«	Los Santos.	Los Pozos.	Nicomedes Pinto, Hurto.	«	19.2.231	37	«	Revocatoria	«
5	«	«	Colón.	Saca Isabel.	Gerald Pakinson, Ataque autoridad.	«	16.2.215	38	«	Confirmación	«
6	«	«	Veraguas.	Santiago	Encarnación Bernal, Hurto.	«	19.2.225	49	«	«	«
7	«	«	Panamá.	Panamá.	Agustín Silva, Tentativa fuerza y violencia.	«	18.2.218	26	«	Reformatoria	«
8	«	«	Bocas del Toro.	Changuinola.	Francisco Hayne y Federico Allen, Homicidio.	«	19.2.217	18	Auto Sobresimiento.	Confirmación	«
9	«	«	Colón.	Colón.	Responsable robo hecho á James Chong.	«	19.2.226	27	«	«	«
10	«	«	«	«	Horace Crossby, Othman Black y George Spark.	«	18.2.219	29	«	«	«
11	«	«	Coclé.	Penonomé	Cecil Feacy, por Robo.	«	19.2.224	117	«	Proceder.	«
12	«	«	Chiriquí.	Dolega.	Adelado Jaén Andrión, Hurto.	«	15.2.210	20	«	Sobresimiento	«
13	«	«	Panamá.	Panamá.	Gabriel González, Hurto pecuario.	«	18.2.230	48	«	«	«
14	«	«	Colón.	Colón.	Francisco Rojas, Luis Avilés y Tomás Herrera, Perjurio.	Nbre.	27.2.260	20	«	sin lugar á proceder	«
15	«	«	Panamá.	Panamá.	Sing Yee Chong, Heridas.	«	25.2.234	44	«	Proceder. Revocatoria	«
16	«	«	«	«	Juan Mosquera, Hurto.	«	16.2.214	71	Sentencia condenatoria. Reformat.	«	«
17	«	«	«	«	Luciano M. Wawar, Amancebamiento público.	«	29.2.228	34	Auto proceder. Confirmación	«	«
18	«	«	Los Santos.	Los Santos.	Américo de la Guardia, Seducción.	«	2.2.229	45	«	Sobresimiento	«
19	«	«	«	«	Natividad Nieto, Ciriacó Pérez y Aguedo Mire, Heridas.	«	25.2.233	77	Sentencia condenatoria. Reformat.	«	«
20	«	«	Panamá.	Panamá.	José Torres, Perjurio.	«	21.2.227	18	Auto sobresimiento. Confirmación	«	«
21	«	«	«	«	Vicente Rivas, Heridas.	«	24.2.231	46	Sentencia absolutoria. Confirmación	«	«
22	«	«	Colón.	Colón.	Daniel Pérez, Seducción.	«	2.2.232	31	Auto sin lugar á proceder. Revocat.	«	«
23	«	«	Panamá.	Panamá.	Sing Yee Chong, Heridas.	«	25.2.234	44	«	proceder	«
24	«	«	«	«	Carlos Díaz, Infracción del Cap. VIII, Título III, Libro III, C. P. y de los artículos 713 y 716 del Código de Policía.	«	24.2.230	52	Auto proceder.	Confirmación	«
25	«	«	Bocas del Toro.	Bocas del Toro.	Manuel Lamaela, Falsedad.	«	28.2.236	70	Sent. condenatoria	Confirmación	«
26	«	«	Chiriquí.	Chiriquí.	Amos Fisher, Contra empleado público.	«	30.2.237	68	Sent. condenatoria.	Reformatoria	«
27	«	«	«	«	Hermógenes Cubilla y Manuel Martínez, Heridas.	«	2.2.238	57	«	«	«
28	«	«	Panamá.	Panamá.	Rodolfo Chiari, Gerente del Banco, Despojo.	Nbre.	2.2.264	256	Auto sin lugar á proceder.	Confirma.	«
29	«	«	Colón.	Colón.	Won Lang ó Lam Hing, Infracción Cap. XII, Tit. VII, Libro II del Código Penal.	«	8.2.247	188	Sentencia absolutoria	«	«
30	«	«	Panamá.	Panamá.	Celestino Grededio y Agustín Paredes, Maltratamiento á empleado público.	«	30.2.239	63	«	«	«
31	«	«	«	«	Juan Cactano y José Hurtado, Heridas.	«	31.2.240	72	Auto interlocutorio	«	«
32	«	«	«	«	José G. Guisepi Cosme ó Cosino y Prieto D' Angelo, Abuso de confianza.	«	28.2.235	22	«	Extradición	«
33	«	«	Los Santos.	Los Santos.	Juan de Dios Meléndez, Homicidio.	Nbre.	6.2.244	34	«	sin lugar á proceder	«
34	«	«	Panamá.	Panamá.	Ubaldo y Lino Moreno, Hurto pecuario.	«	5.2.241	81	«	proceder	«
35	«	«	«	«	Andrés y Reyes Torres y Félix Abrego, Hurto.	«	5.2.242	34	«	«	«
36	«	«	«	«	Responsable de la muerte de Ramón Flores.	«	6.2.243	16	«	sin lugar á proceder	«
37	«	«	«	«	Peter Robert Phelan, Maltrato á empleado público, heridas, resistencia autoridad y tentativa robo.	«	«	«	«	«	«
38	«	«	Bocas del Toro.	Bocas del Toro.	Carlos Lominet F., Agente Postal de Bocas del Toro, por varios delitos.	«	«	«	«	«	«
39	«	«	Panamá.	Panamá.	Responsable de la muerte del niño Daniel Quiroz.	«	«	«	«	«	«
40	«	«	«	«	José Núñez, Fuerza y violencia.	«	«	«	«	«	«
41	«	«	«	«	Santiago Olivito (a) Cheese, Robo.	«	«	«	«	«	«
42	«	«	«	«	Liborio Aguilhar, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
43	«	«	«	«	Benjamin Le Gall y Raquel Osorio, Hurto.	«	«	«	«	«	«
44	«	«	Veraguas.	Santiago.	Pedro Batista, Heridas.	«	«	«	«	«	«
45	«	«	Panamá.	Panamá.	Juan A. Pino, Román Montero y Francisco Ortega, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
46	«	«	«	«	Henry Pivión y Luis Pogle, Robo.	«	«	«	«	«	«
47	«	«	«	«	Joseph Cambell, Robo.	«	«	«	«	«	«
48	«	«	Colón.	Colón.	James Brown, Nathaniel Samuelo y James Carter, Robo.	«	«	«	«	«	«
49	«	«	«	«	Juan Duque y Juan A. Pino, Infracción del Cap. V, Tit. III, Libro II del Código Penal.	«	«	«	«	«	«
50	«	«	Panamá.	Panamá.	Manuel Asprilla (a) Guacuco, Robo.	Diciembre	2.2.270	103	Auto proceder.	Confirmación	«
51	«	«	«	«	José Adelado Reyes, Falsedad.	Nbre.	23.2.258	47	Auto sobresimiento. Confirmación	«	«
52	«	«	Colón.	Colón.	Winnie Greenidge, Heridas.	Diciembre	2.2.267	18	«	«	«
53	«	«	Coclé.	Penonomé	Manuel Blanco, Maltrato de obra.	«	«	«	«	«	«
54	«	«	«	«	Antonio González, Hurto.	«	«	«	«	«	«
55	«	«	«	«	Doroteo Meneses, Heridas.	«	«	«	«	«	«
56	«	«	«	«	Atanasio Sánchez, Atentado contra empleado público.	Nbre.	23.2.256	31	«	Proceder. Confirmación	«
57	«	«	Panamá.	Panamá.	Charles Thomas, Hurto.	Diciembre	3.2.272	28	«	«	«
58	«	«	«	«	Florentino Ortiz, Indalecio Betancourt y José Angel Batista, Robo.	Nbre.	23.2.257	20	«	«	«
59	«	«	«	«	Manuel Natividad Molina, Homicidio.	Diciembre	2.2.269	50	«	«	«
60	«	«	Colón.	Colón.	Justino Torres, Robo.	Nbre.	23.2.263	53	Fallo condenatorio	«	«
61	«	«	Panamá.	Panamá.	Noisés Arenas, Robo.	«	«	«	«	Reformatoria	«
62	«	«	«	«	Belarmino González, Robo.	«	«	«	«	«	«
63	«	«	«	«	Jaurelio Cortés, Robo.	Diciembre	3.2.274	24	Sent. Condenatoria	Confirmación.	«
64	«	«	«	«	Belarmino Cortés, Robo.	«	«	«	«	«	«
65	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
66	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
67	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
68	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
69	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
70	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
71	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
72	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
73	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
74	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
75	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
76	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
77	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
78	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
79	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
80	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
81	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
82	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
83	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
84	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
85	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
86	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
87	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
88	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
89	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
90	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
91	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
92	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
93	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
94	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
95	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
96	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
97	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
98	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
99	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
100	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
101	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
102	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
103	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
104	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
105	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
106	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
107	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
108	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
109	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
110	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
111	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
112	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
113	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
114	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
115	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
116	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
117	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
118	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
119	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
120	«	«	«	«	Manuel del C. Colón, Homicidio.	«	«	«	«	«	«
1											

(CONTINUACIÓN)

SERIE	FECHA DE ENTRADA		PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PROCESADO Y MOTIVO DEL PROCESO	FECHA DE SALIDA		NO. DE LA VISTA	FOLIOS	DECISIÓN DEL JUEZ SUPERIOR Y CONCEPTO DEL PROCURADOR
	MES	DÍA				MES	DÍA			
8	Dbre.	11	Panamá	Panamá	Jesús María Almengor, Avelino Castillo y Francisco Aparicio, Homicidio.	Dbre.	13	2.286	33	Auto sobresesimiento. Confirmación
9	"	"	"	David	Irene Samudio, Homicidio.	"	"	2.284	24	" sin lugar á proceder. Confirmación
160	"	"	"	Penonomé	Nemesio González, Robo.	"	"	2.282	19	" Proceder.
1	"	"	"	Colón	Salomé Vega, Robo.	"	"	2.287	39	Fallo condenatorio
2	"	"	"	Panamá	Filiber Vargas, José Chacón y Vicente González, Homicidio.	"	"	2.280	29	Auto sobresesimiento
3	"	"	"	Bocas del Toro	Thomas H. Stewart, responsable de la muerte de Manuela Muñoz.	"	"	2.288	59	"
4	"	"	"	"	Responsable del Rapto de la menor Teresa Thompson.	"	"	2.285	26	"
5	"	"	"	"	Manuel Calderón, Falsedad.	"	"	2.290	14	"
6	"	"	"	"	Francisco González, Hurto.	"	"	2.289	26	"
7	"	"	"	"	Joshua Passy, Robo y hurto.	"	"	2.291	65	Fallo condenatorio. Reformatorio
8	"	"	"	"	Christopher Richard, Hurto.	"	"	2.294	69	"
9	"	"	"	"	Ambrey Allen, Falsedad y estafa.	"	"	2.292	63	Auto proceder. Revocatorio
10	"	"	"	"	Victorio Rivera, Hurto pecuario.	"	"	2.293	33	"
11	"	"	"	"	Julio Assady, Hechos punibles.	"	"	2.296	35	" sin lugar á proceder. Confirmat.
12	"	"	"	"	Leonardo Brown, Robo.	"	"	2.297	66	" sobresesimiento
13	"	"	"	"	Responsabilidad de la muerte de James J. Wariston.	"	"	2.295	73	" sin lugar á proceder
14	"	"	"	"	Apelación interpuesta en el juicio contra Pietro, Cosme y Guiseppe D'Angelo, Abuso de confianza.	"	"	2.298	6	Auto interlocutorio
15	"	"	"	"	Gregorio Polo, Homicidio.	"	"	2.296	21	" sin lugar á proceder
16	"	"	"	"	Isaías Rosales, Incendio.	"	"	2.301	36	" declarando nulo veredicto. Rev.
17	"	"	"	"	Justo Camargo, Homicidio.	"	"	2.300	35	Sentencia condenatoria. Confirm.
18	"	"	"	"	William Reid, Homicidio.	"	"	2.305	60	"
19	"	"	"	"	Pedro Casis, Corrupción.	"	"	2.304	40	" Absolutoria. Revocatoria
20	"	"	"	"	Juan González, Robo.	"	"	2.309	24	" sobresesimiento. Confirm.
21	"	"	"	"	Cristóbal y Juan José Obaldia, Falsedad.	"	"	2.308	27	Auto sin lugar á proceder. Confirm.
22	"	"	"	"	Thomas Walker, Seducción.	"	"	2.306	26	" sobresesimiento
23	"	"	"	"	Juan Bonilla, Hurto.	"	"	2.307	4	" interlocutorio
24	"	"	"	"	Enrique Perigault, Heridas.	"	"	2.308	20	Sentencia Absolutoria. Revocatoria
25	"	"	"	"	Richard Beans, por los delitos de resistencia y amenaza á mano armada contra la autoridad.	"	"	2.309	134	"
26	"	"	"	"	Sotero Caballero, atentado contra los derechos individuales, heridas y daño á la propiedad ajena.	"	"	2.303	222	Auto proceder. Modificación
27	"	"	"	"	Pedro Medina, Robo.	"	"	2.302	71	Sent. condenatoria. Confirmada
28	"	"	"	"	Aurelio Chané y otros, Hurto.	"	"	2.302	71	Reformatoria
29	"	"	"	"	Averiguación de los responsables de los maltratos y heridas inferidos á los Vigilantes de la Policía Nacional, Carlos Cartas, Eugenio Sibaustes y Carlos González.	"	"	2.306	93	Impedido para emitir concepto
30	"	"	"	"	"	"	"	2.306	13	Auto sobresesimiento. Confirmada

Panamá, Diciembre 31 de 1912.

El Procurador General.

ARISTIDES ARJONA.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1º hasta el 30 de Septiembre próximo venturo estará á la venta en las oficinas de correo de la República el sello especial conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur, de valor de dos y medio centésimos de balboa, cuya emisión dispuso la Ley 9ª de 1912.

De conformidad con esa ley no se venderá el sello mencionado á una sola persona en cantidades cuyo valor pase de cinco balboas.

El referido sello sólo servirá para portear la correspondencia que curse en el territorio de la República y la que se envíe á los Estados Unidos de América. Su circulación concluirá también el 30 de Septiembre próximo.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

LICITACIÓN A CONTRATO

Hasta las tres de la tarde del día 1º de Octubre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para la construcción de un edificio en la vecina ciudad de Colón, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los planos levantados al efecto, que sirva de Cuartel de Bomberos en esa ciudad.

Toda propuesta deberá presentarse

en pliego cerrado acompañada de un recibo del señor Tesorero General de la República ó del Administrador de Hacienda de Colón, en que conste que se ha depositado en dicha oficina la suma de cien balboas (B. 100.00) para tener derecho á tomar parte en la licitación.

A la hora arriba indicada serán abiertas todas las proposiciones recibidas y se hará la adjudicación provisional al proponente que haga la propuesta más ventajosa.

Panamá, 30 de Agosto de 1913.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Oca.

HACE SABER DEL PÚBLICO:

Que en poder del señor José María Villarreal V. se encuentra una novilla amarilla de una manchita blanca en la frente sin señal de sangre y marcada á fuego en el costillar del lado derecho así:  y en la palera del lado izquierdo así: 

Que de conformidad con el párrafo del artículo 684 del Código de Policía se rematará en almoneda pública en la Tesorería Municipal de este Distrito si dentro de treinta días nadie se presentare á este Despacho á hacer valer el derecho que le asista sobre la mencionada novilla por haber sido denunciada como bien vacante.

Oca, Agosto 19 de 1913.

El Alcalde.

A. ALBA GRANADO.

El Secretario.

P. Villarreal.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Camile Burat, natural de Martinica, para que en el término de treinta días comparezca á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio de rendición de cuentas que le sigue la señora Martha de Veaux; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la Ley.

Para que sirva de formal notificación al señor Camile Burat, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de Septiembre de mil novecientos trece, por el término de treinta días á las diez de la mañana.

OSVALDO LÓPEZ.

B. Palma.

Secretario.

3 vs. 3

AVISO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el señor José P. Caninos se han embargado unos bienes de propiedad del ejecutado. Dichos bienes están ubicados en el Distrito de Aguadulce y en el Corregimiento de Póeri de Aguadulce. Su descripción es la siguiente:

a) Un predio rústico de pasto natural y montes incultos cercados con alambré de puas, llamado el Cigua, en el lugar conocido con el nombre de Cerro de los Catos. Mide mas ó menos treinta hectáreas de superficie y sus límites son: Norte, predio del señor Manuel Espinosa B. Sur, camino que conduce á las salinas de Póeri de Aguadulce; Este, vía pública que conduce á Nata, y Oeste, predio de Alejandro Tuñón y Anselmo Torres.

b) Una casa de madera y tejas y paredes de quinchá, en Póeri de Aguadulce. Mide once metros de frente y treinta y cuatro de fondo inclusive el patio, y linda por el Norte, con la plaza de Póeri; por el Sur, con calle nueva sin nombre aún; por el Este, con predio urbano de Brigida Castroverde y por el Oeste, la Iglesia, callejón de por medio.

c) Una casa de madera y tejas y paredes de quinchá. Mide siete metros de frente por cinco metros cincuenta centímetros en lo labrado, y linda por el Norte, con la Iglesia; por el Sur, con predio del mutuario; por el Este, con calle sin nombre y por el Oeste, con predio de Moisés Barragán.

d) Una casa de madera y tejas y paredes de quinchá. Mide nueve metros cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo y linda por el Norte, con casa del mutuario; al Sur, con calle sin nombre; al Este, con callejón sin nombre y al Oeste, con predio de Moisés Barragán y David de León.

e) Una casa de madera y techo de paja y paredes de quinchá, con patio al fondo sembrado de caña. Limita al Norte, con vía pública; al Sur, con predio de Petra Torres; al Este, predio de Hilario Sáenz y al Oeste, predio de Jacinto Torres.

Utase por tanto á los que se crean con derecho á los bienes embargados para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy diez de Septiembre de mil novecientos trece, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicarlo en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

El Secretario.

E. Barrera.

3 vs. 2

Imprenta Nacional